



ESCRITURA N.2014-3-03-01-P03810.

**TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
"TRANSAUSTIN CIA. LTDA."**

OTORGADA POR: RENE OSWALDO ENCALADA VALDEZ y INES
YOLANDA TENESACA.

A FAVOR DE: EDISON MARCELO NARVAEZ VALDEZ.

CUANTIA: \$ 40.00

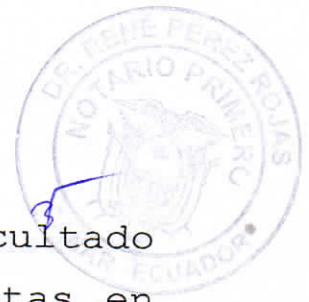
En la ciudad de Cañar, Provincia del mismo nombre, a los diecisiete días del mes de Noviembre del año dos mil catorce, ante mí Doctor René Oswaldo Pérez Rojas, Notario Público Primero del Cantón Cañar, comparecen por una parte en calidad de cedentes los cónyuges señores RENE OSWALDO ENCALADA VALDEZ e INES YOLANDA TENESACA, portadores de las cédulas de ciudadanía número: 030132268-1 y 030122290-7, respectivamente; y por otra parte en calidad de cesionario el señor EDISON MARCELO NARVAEZ VALDEZ, casado, portador de la cédula de ciudadanía números; 030301172-0, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el Cantón y Provincia del Cañar, a quienes de conocerles en este acto doy fe. Instruidos del objeto y resultados legales de la presente escritura de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, a la que proceden libre y voluntariamente para

que sea elevada a escritura pública me presentan la minuta que copiada textualmente es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de instrumentos públicos de la Notaria a su cargo, sírvase incorporar una que contenga una transferencia de participaciones dentro de la compañía "TRANSAUSTIN CIA. LTDA" contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: A la celebración del presente contrato, comparecen por una parte, en calidad de cedente los cónyuges, señores RENE OSWALDO ENCALADA VALDEZ y INES YOLANDA TENESACA, portadores de la cedula de ciudadanía número 030132268-1 y 030122290-7 en su orden respectivamente, y por otra parte como cesionario, el señor EDISON MARCELO NARVAEZ VALDEZ, casado, portador de la cedula de ciudadanía número 030301172-0 todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cañar capases ante la Ley para celebrar este contrato. SEGUNDA.- ANTECEDENTES. Para los efectos legales del presente instrumento, se anotan los siguiente antecedentes: a) Que la compañía denominada "TRANSAUSTIN CIA. LTDA", se constituyó



mediante escritura pública celebrada el nueve de junio de año dos mil, ante el señor Notario Público Tercero del cantón Cuenca, Doctor Florencio Regalado Polo, escritura inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cañar, el diez de julio del dos mil, con el número Quince. b) Que la Junta General de Socios de la relacionada compañía, en sesión de carácter universal celebrada el primero de noviembre del dos mil catorce, autorizó una transferencia de participaciones dentro de la citada compañía, conforme se desprende del acta de dicha sesión, copia de la cual se agrega para que forme parte de la presente escritura. C) Que por escritura pública otorgada por los cónyuges Marco Antonio Ordoñez Tixi y Magdalena Ximena Vega Guzmán, realizaron una Transferencia de Participaciones en la compañía TANSAUSTIN CIA.LTDA a favor del señor Rene Oswaldo Encalada Valdez, acto realizado en la Notaria Primera del Cantón Cañar por el Dr. Luis Fernando Andrade Muñoz, con fecha doce de diciembre del año dos mil doce, he inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cañar Provincia del mismo nombre el dieciocho de

diciembre del año dos mil doce con el numero ochenta y uno y que se considera como parte integral del presente instrumento. TERCERA.- Con los antecedentes anotados, libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que les son inherentes, el señor RENE OSWALDO ENCALADA VALDEZ, previa anuencia y autorización de su cónyuge señora Inés Yolanda Tenesaca, transfiere a favor del señor EDISON MARCELO NARVAEZ VALDEZ, las CUARENTA participaciones del valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA cada una, que posee en "TRANSAUSTIN CIA. LTDA". CUARTA.- PRECIO: El cesionario, como precio por las participaciones que se transfieren mediante este contrato, paga al cedente, el valor de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, precio que el cedente declara tenerlo y recibido de contado de poder del cesionario, por lo que no existirá lugar a reclamo alguno al respecto. QUINTA.- ACEPTACION: Presente el cesionario señor Edison Marcelo Narváez Valdez, acepta la presente escritura y el contrato que ella contiene, en todas sus partes, por ser



otorgado a su favor, quedando facultado para obtener las marginaciones previstas en el Art Ciento trece de la Ley de compañías.

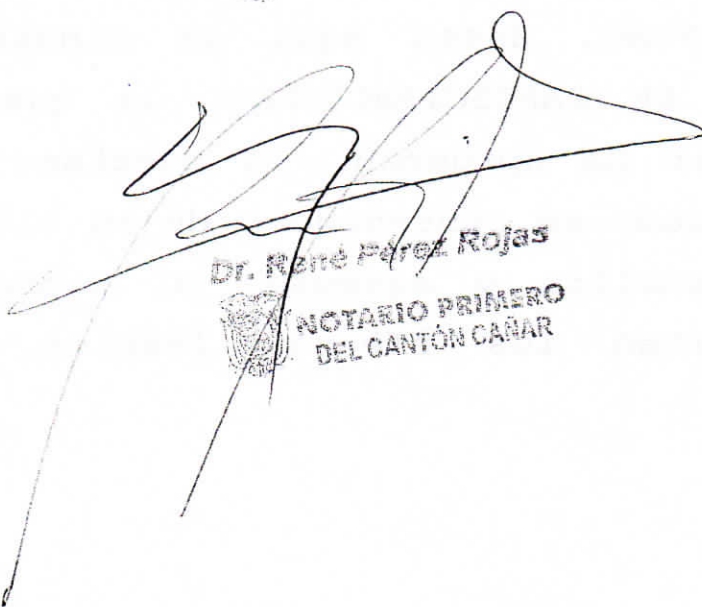
SEXTA.- CUANTIA: La cuantía de este instrumento es la de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA. Usted señor Notario, se dignara agregar las demás cláusulas de estilo necesario para la plena validez de este instrumento, así como agregar el documento al que se hizo mención. Muy atentamente.- Firma.- Ab. Carlos Israel Barahona Criollo, Mat, cero tres-dos mil once-noventa y uno, del Foro de Abogados del Cañar, Hasta aquí la Minuta, la misma que reconocida por los señores comparecientes como suya, la dejan elevada a escritura pública para los fines legales consiguiente, pues que se ratifican en todo su contenido y lo aprueban. Atentamente.- Firma.- Carlos Barahona C. Abogado, Mat, 03-2011-91 del FORO. Hasta aquí la minuta de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, la que los comparecientes: La aprueban, la aceptan y se ratifican en todo su contenido y dejan elevada a escritura pública y agregada al protocolo para que surtan los efectos legales.- Me

presenta las cédulas de ley y los certificados de sufragio electoral de las últimas elecciones populares.- Leída que les fue esta escritura a los comparecientes por mí el Notario. Todos los comparecientes se ratifican en el integro contenido de la presente escritura pública de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES y firman los comparecientes en unidad de acto y conmigo el Notario de todo lo que doy fe.


Dr. René Pérez Rojas
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN CAÑAR



**ACTA DE SECCION A JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"TRANSAUSTIN CIA LTDA"**

CELEBRADA EL PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

En la ciudad de Cañar el día sábado primero de noviembre del año dos mil catorce a las diecinueve horas. En el local social de la compañía denominada "TRANSAUSTIN CIA LTDA" se reúnen los socios de la compañía antes mencionada los señores: Segundo David Andrade Paredes, Rene Oswaldo Encalada Valdez, Carlos Clemente Hurtado Ortega, Luis Humberto Maldonado Fernández, Milton Eduardo Maldonado Fernández, Wilson Yovany Martínez Tenezaca, Jorge Oswaldo Padilla Crespo, Carlos Ramiro Valdez Vivar, Jaime Antonio Valdez Vivar, y Luis Gonzalo Valdez Vivar, los cuales en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de esta compañía, razón por la que, fundamentados en lo que establece el Art. 119 y el Art. 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en sesión de Junta General Universal de socios de la referida compañía, por lo que previamente acuerdan tratar y tomar resoluciones sobre el siguiente orden del día:

AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES.

Bajo la presidencia del titular Sr. Milton Eduardo Maldonado Fernández, y actuando como secretario el Gerente señor Luis Gonzalo Valdez Vivar, se instala la sesión y se pasa a tratar y resolver sobre el orden del día acordado:

AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES: Luego de algunas deliberaciones, con el voto favorable de unanimidad de los socios de la compañía se autoriza la siguiente transferencia de participaciones: al señor Rene Oswaldo Encalada Valdez, para que transfiera a favor del señor Edison Marcelo Narváez Valdez, las cuarenta participaciones que posee en esta compañía. Se aclara que cada participación cuya transferencia se autoriza, tiene un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, y que una vez perfeccionada la transferencia autorizada en esta sesión, el cedente dejara de ser socio de esta compañía, pasando a serlo en su lugar el cesionario. Una vez agotada el orden del día, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de la cual siendo las veinte y un horas, se reinstala la sesión, y se procede a dar lectura del acta y que es aprobada, firmando para constancia y validez por todos los asistentes.





Dr. Segundo David Andrade Paredes

SOCIO



Sr. Wilson Yovany Martínez Tenezaca

SOCIO



Sr. Rene Oswaldo Encalada Valdez

SOCIO



Sr. Jorge Oswaldo Padilla Crespo

SOCIO



Sr. Carlos Clemente Hurtado Ortega

SOCIO



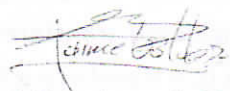
Sr. Carlos Ramiro Valdez Vivar

SOCIO



Lcdo. Luis Humberto Maldonado Fernández

SOCIO



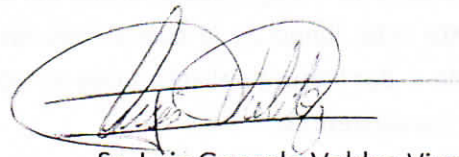
Sr. Jaime Antonio Valdez Vivar

SOCIO



Sr. Milton Eduardo Maldonado Fernández

SOCIO PRESIDENTE



Sr. Luis Gonzalo Valdez Vivar

SOCIO-GERENTE-SECRETARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CIUDADANIA No 030132268-1

ENCALADA VALDEZ RENE OSWALDO
CAÑAR/CAÑAR/HONORATO VASQUEZ
15 ABRIL 1973
002- 0049 00091 M
CAÑAR/CAÑAR
HONORATO VASQUEZ 1973

Rene Encalada



ECUATORIANA***** V4444V4442

CASADO INES YOLANDA TENESACA
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
JUAN ENCALADA
ESTHER SENAIDA VALDEZ
AZOGUES 03/07/2008
03/07/2020

FORMA No. REN 0191924
Chir



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003
003 - 0018
NUMERO DE CERTIFICADO

0301322681
CÉDULA
ENCALADA VALDEZ RENE OSWALDO

CAÑAR
PROVINCIA
CAÑAR
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION 0
HONORATO VASQUEZ 0
BARROQUIA 0
ZONA

[Signature]
1. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 030122290-7

TENESACA INES YOLANDA
CANAR/CANAR/HONORATO VASQUEZ
08 OCTUBRE 1971
FECHA DE NACIMIENTO 002-0057 00184 F
CANAR/CANAR
HONORATO VASQUEZ 1971

[Firma]

FORMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V3343V2222

CASADO RENE OSWALDO ENCALADA V
SECUNDARIA ESTUDIANTE

LUZ TENESACA
AZOGUES LUGO DE LA MADRE 20/10/2004
20/10/2016
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No **REN 0104406**
Cñr

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

008

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 - 0256 **0301222907**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TENESACA INES YOLANDA

CAÑAR	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	HONORATO VASQUEZ	0
CAÑAR	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	

[Firma]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 030301172-0

APELLIDOS Y NOMBRES
NARVAEZ VALDEZ
EDISON MARCELO

LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR

AZÚQUES
AZÚQUES

FECHA DE NACIMIENTO 1993-11-16

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

MARCIA IRENE MALDONADO SIGUENCIA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NARVAEZ CALLE ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VALDEZ VIVAR TERESA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CAÑAR
2014-07-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-10

DIRECCIÓN GENERAL

PARA EL CÉDULO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

022

022 - 0186

NÚMERO DE CERTIFICADO

0303011720

CÉDULA

NARVAEZ VALDEZ EDISON MARCELO

CAÑAR

PROVINCIA

CAÑAR

CANTÓN

CIRO INSCRIPCIÓN

CAÑAR

PROVINCIA

CAÑAR

ZONA

(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

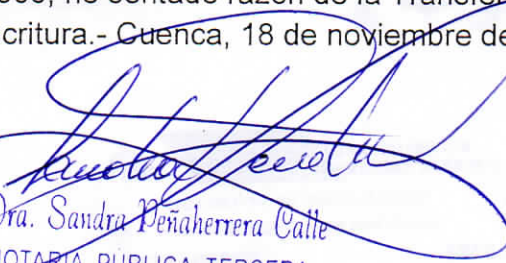
Se otorgó ante mí, en fe de ello
sello y firmo esta *segunda* copia
en Cañar el mismo día de su
celebración.

EL NOTARIO

Dr. René Pérez Rojas

**NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN CAÑAR**

Doy fe: Que al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía "TRANSAUSTIN CIA. LTDA.", otorgada en la Notaría Tercera a mí cargo, en fecha 09 de Junio del año 2000, he sentado razón de la Transferencia de Participaciones que consta de esta escritura.- Cuenca, 18 de noviembre de 2014.- La Notaria.-

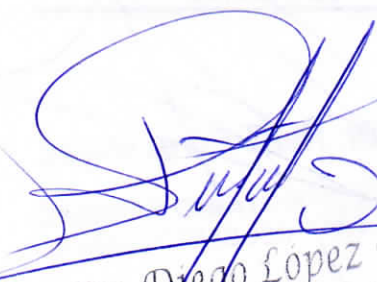

 Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA PÚBLICA TERCERA
CUENCA - ECUADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN CAÑAR

Cañar – Ecuador

RAZON: Certifico que se ha sentado la correspondiente razón de la inscripción de la presente escritura de la Cesión o Transferencia de Participaciones. Al margen de la inscripción de la Constitución de Compañía TRANSAUSTIN CIA LTDA. Bajo el número 65 el veintiuno de Noviembre del 2014. EL REGISTRADOR.


Dr. Diego Lopez O.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTÓN CAÑAR

